Al

BOLETÍN DEL INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALÓGICAS



Fundado el 10 de noviembre de 1940
ISNN 0579-3599
Registro de la propiedad intelectual N° 9137.68

TOMO
33

NÚMERO
268

MAYO-JUNIO
2012

Buenos Aires-Argentina

BOLETÍN DEL INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALÓGICAS

AUTORIDADES DEL INSTITUTO 2009-2011

PRESIDENTE
D. Diego J. Herrera Vegas

VICEPRESIDENTE
Da. Esther R.O. de R. de Soaje Pinto

SECRETARIO
D. Luis G. de Torre

PROSECRETARIO
D. Luis C. Montenegro

TESORERO
D. Roberto R. Azagra

PROTESORERO
D. Marcelo Aubone Ibarguren

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
D. Ernesto A. Spangenberg

BIBLIOTECA Y ARCHIVO
D. Eduardo G. Oliver Muro

www.genealogia.org.ar
instituto@genealogia.org.ar

NOBLEZA DE LOS VIRREYES ESPAÑOLES HASTA EL SIGLO XVIII

por Esther R.O.R. de Soaje Pinto

Grandes deben de haber sido las preocupaciones del Rey Católico, Fernando de Aragón y Castilla, al sentir la cercanía de la muerte en aquel poblado de Cáceres, llamado Madrigalejo, cuando iba con sus huestes camino de Guadalupe.

Muy graves si, para haber anulado su testamento redactado en Burgos en 1512, en el que cedía a su nieto Fernando la Corona de España, ese reino que él, en feliz coincidencia con la Reina Isabel, habían unificado.

En consideración a la juventud de su nieto, y por el bien de su reino, deja el gobierno de sus dominios al mayor de los hijos de Doña Juana, el Príncipe Don Carlos, asegurando a Don Fernando una renta anual sobre el Reino de Nápoles.

Graves, muy graves para dejar a su nieto flamenco nacido en Gante, a quien poco ha visto, ese reino tan querido y que tantos esfuerzos le ha costado. Sin embargo su responsabilidad, no su íntimo deseo, lo llevaron al cambio, y seguramente también, esa singular Providencia que amparó a España en todas sus empresas.

Y llegó Don Carlos. Educado por los más sabios preceptores de la época, supo sortear las dificultades que se le presentaban dentro de su reino y resolver con justicia y equidad los problemas que traía aparejado el descubrimiento de un nuevo continente.

Durante los primeros años de su reinado, seguirían apareciendo tierras. A sus habitantes de culturas desconocidas, había que atraerlos, conquistarlos y gobernarlos en la fe, esa fe que lo guió siempre y que lo llevó a hacer de su vida una cruzada.

Superada la primera etapa de experiencias y ensayos, y aminorada la sed de aventuras y la codicia del oro y la fama de algunos conquistadores, se impone establecer una forma de gobierno que consolide la obra y que la encauce hacia la civilización y el orden.

Es así como en el primer tercio del siglo XVI, la Corona establece en América, un representante de su autoridad, semejante a las delegaciones reales que Aragón el siglo anterior había designado en sus posesiones ultramarinas de Sicilia y Cerdeña, y que los Reyes Católicos habían extendido a otros territorios de la Península como Cataluña, Valencia, Navarra, Aragón, etc.

Este delegado con el título de Virrey, que representa la figura misma del Monarca, era acompañado por un organismo la Audiencia, creado para asesorarlo y administrar justicia, y por los Cabildos y Municipios que se establecen en las poblaciones que se van fundando. En perfecto equilibrio de funciones, el Virrey, la

Audiencia y los Cabildos, formaron en Indias la base de la organización político-administrativa de las provincias españolas.

Se establecen en Nueva España, México en 1535, y pocos años después en 1544 en Nueva Castilla, Lima, Perú. La extensión de los dominios y las dificultades para comunicarse, perjudican el buen gobierno, y dos siglos mas tarde, son creados los otros dos Virreinatos: Nueva Granada y Río de la Plata que tienen características diferentes y que no entran en el tema de este trabajo.

Esta forma de gobierno consolida la conquista, dirige las nuevas fundaciones y robustece la colonización.

Carlos I el Emperador, tiene en su entorno los hombres más preclaros del reino: sus parientes mayores o primos, de los linajes de Mendoza, Velasco, Zúñiga, Cerda, Manrique, Enríquez, etc. Eran los antiguos rico-hombres a los que ha agraciado con la Grandeza de España en 1520.

Y es entre estos señores de ilustración, poder y linaje, que escoge y designa los primeros virreyes, que trajeron e implantaron en América el pensamiento, el señorío, la cultura y los adelantos de la metrópoli, por entonces la más importante de Europa.

Su hijo Felipe II y sus sucesores obran en la misma forma, y hasta 1722 en Nueva España y 1745 en Lima todos los virreyes pertenecen a la más alta y rancia nobleza castellana, y están unidos entre si y con el Monarca por lazos de sangre o matrimonio

Al promediar los siglos XVI y XVII, al original deseo del vínculo de sangre, se agregó el de poder. Al buscar una relación más directa con la casa reinante, comienza a desarrollarse una vida cortesana, y es la asiduidad y el trato permanente el que multiplica y acentúa los matrimonios dentro de ese mismo grupo selecto de notables.

A las costumbres reales de que sus vástagos desde la cuna fueran motivo de especulación política, los grandes señores se adhirieron y los utilizaron para acrecentar sus dominios, su fortuna o acceder por ellos a los primeros títulos del reino.

Esta elección de los antiguos linajes, es una prueba del cuidado que había en los enlaces como medio de estrechar vínculos dentro de una nobleza a veces aislada en sus propios señoríos, que durante los siglos XIV y XV se hizo más frecuente y más estrecha, y la procedencia de los Reyes de León, Navarra, Aragón, y desde luego Portugal, es común a las grandes casas castellanas.

Para demostrar la nobleza que ostentaban los Virreyes hasta mediados del siglo XVIII, desearía plantear la ascendencia de estos Parientes Mayores de 1520, a los que Carlos I engrandece.

Don Narciso Binayán Carmona transcribe en un ponderado trabajo, la nómina que da Salazar y Castro de los rico-hombres de sangre y de su importancia: dos pertenecen a Casa Real, los de la Cerda y los Alburquerque, y los demás tienen como rasgo común importante, que en su gran mayoría descienden de Alfonso IX por alguno de sus hijos: Fernando III, Alfonso Señor de Molina, Pedro Alonso Maestre de Santiago, Urraca casada con Pedro de Guzmán y Aldonza, progenitora de los Ponce de León. De donde vienen los grandes títulos del reino.

Cien años después a Alfonso XI, 5° nieto de Alfonso IX por Fernando III, tiene en Leonor de Guzmán a Enrique II, a Don Fadrique, y a Don Tello, en cuyos descendientes recae la mayoría de las grandezas y de los títulos que ostentan los Virreyes de México y Perú de los siglos XVI, XVII y mitad del XVIII.

Ellos son una prueba del profundo respeto que tuvieron los Reyes de España en la formación y desarrollo de sus provincias de ultramar, equiparadas desde el principio a las peninsulares, al enviar a ellas vástagos de sus mejores familias, cumpliendo con los deseos de la Reina Isabel, de considerar a sus nuevos súbditos iguales ante la Corona.

Correlativamente con la formación del Virreinato, se establece un Consejo de Indias para delinear la política que debe seguirse en los nuevos dominios.

Los primeros miembros de este Consejo desconocen totalmente la realidad americana, pero es el equilibrio y la inteligencia de su primer presidente, el Cardenal Mendoza, de la Casa del Conde de Tendilla, el que realiza el acertado nombramiento del primer Virrey, su hermano Don Antonio.

Mas adelante, a medida que se va afianzando el Virreinato, estos cargos del Consejo serán ocupados por funcionarios que vuelven a la Península con profundo conocimiento de la realidad política de las nuevas tierras.

Pero volvamos a Alfonso XI y su descendencia, en donde recaen los nombramientos y 16 de las 22 Grandezas que otorga Carlos I.

Lo consagran Rey en 1312, de apenas un año. A los 14 le reconocen la mayoría de edad, y celebran su matrimonio (que no llega a consumarse) con Constanza, una niña de apenas 6 años, y es anulado para casarse en 1328 con María, hija de Alfonso de Portugal, su prima hermana por padre y madre. Recién en 1332 nace su hijo Pedro, el único legítimo, que heredará la corona, y reinará como Pedro I.

Pero Alfonso durante esos años ha conocido a una hermosa dama viuda llamada Leonor de Guzmán, en quien el Rey ha depositado toda su pasión, y la que le dará muchos hijos: Fadrique, Enrique, Fernando, Tello, Juan, Sancho, Pedro y Juana, uno de los cuales, Enrique, llegará a ocupar el trono de Castilla con el nombre de Enrique II.

Aquí en este cuadro tenemos los nombres de esos hijos, tres de los cuales fueron la cuna de los virreyes que gobernaran México y Perú hasta mediados del siglo XVIII.

Para mejor entendernos, seguiremos el orden de los virreyes, adjudicándoles el antepasado real. Para hacer más liviana la nómina nombraré sólo un entronque, pues muchos de ellos entran varias veces y por varias líneas en esta lucida ascendencia.

El I. Virrey Don Antonio de Mendoza, que a la muerte de su hermano Luís recibe el título de Conde de Tendilla, es bisnieto del Marqués de Santillana por su abuelo Iñigo López de Mendoza, llega viudo de Doña Catalina de Vargas y Carvajal.

El II Virrey Don Luís de Velasco, de la Casa de los Condestables de Castilla, Señor de Salinas, es casado con una Castilla y Mendoza.

III Virrey Don Gastón de Peralta, III Marqués de Falces, es hijo de Don Antonio de Peralta y Velasco y de Ana de Bosquet. No era por nacimiento español, pues había nacido en Pau, en la Navarra francesa. Casó tres veces: con Ana de Velasco, sobrina en 4° grado del Virrey anterior Don Luís. Viudo vuelve a casar con Leonor de Mur, quien lo acompañó a México en su breve gobierno, y ya anciano casa por 3ª vez con una dama Navarra Inés Díez de Aux y Armendáriz, tía carnal del XVI° Virrey Don Lope Díez de Aux.

IV Martín Enríquez de Almansa, Sr. De Valderrábano. Pertenece al linaje de los Enríquez de Sevilla, y enlaza por matrimonio con los Manrique y Velasco, al casar con María Manrique de Castilla Pimentel y Velasco. Es tío abuelo del XXI Virrey Don Luís Enríquez de Guzmán, y bisabuelo materno de García Sarmiento y Sotomayor XIX Virrey de México.

V Lorenzo Suárez de Figueroa, IV Conde de Coruña. Tercer nieto de Don Iñigo López de Mendoza, I Marqués de Santillana y de su mujer Catalina Suárez de Figueroa, de quien toma el nombre. Sobrino de Don Antonio de Mendoza el I Virrey, de Don Luís de Salinas II Virrey, y primo por tanto de Don Luís de Velasco el Joven, VIII Virrey. Viudo de Catalina de la Cerda y Silva, hija de Don Juan de la Cerda, II Duque de Medinaceli, II Conde del Pueblo de Santamaría, Grande de España y de Doña María de Silva, su segunda mujer. Nuestro Virrey es Grande de España nato. Fallece a los dos años de gobierno.

Y entra a gobernar el VI Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de México, no pertenece a la primera nobleza española, y que luego pasa a presidir el Consejo de Indias.

VII Álvaro Manrique de Zúñiga. I Marqués de Villamanrique, Zúñiga por padre y por madre. Nieto paterno de Alonso Sotomayor y

Enríquez, es casado con la hija del III Virrey del Perú Don Diego López de Zúñiga, Doña Blanca Manrique de Aragón o Blanca Enríquez de Velasco, sobrina materna del IV Virrey Martín Enríquez de Almansa.

VIII Luís de Velasco, el Joven VIII y XI Virrey de México y VIII Virrey del Perú, es casado con su prima María de Mendoza e Ircio.

(De los nombrados III, IV y VII llegan de Alfonso por Enrique II)

IX Gaspar de Zúñiga y Acevedo, V Conde de Monterrey, viudo de su prima Inés de Velasco y Aragón.

X Juan de Mendoza y Luna. III Marqués de Montesclaros, pertenece a la línea de Don Diego Hurtado de Mendoza y Luna III Duque del Infantado, Grande de España. Por su madre es Manrique de Padilla. Casa dos veces, la primera con Ana Messía de Mendoza y la segunda con Luisa Antonia de Portocarrero Mendoza y Luna, su sobrina, hija de su hermana Francisca de Mendoza y Luna.

El I, II, V y X llegan de Alfonso por Don Tello.

Viene luego el gobierno del Arzobispo Fray García Guerra, que no sabemos si es encumbrado por sus méritos o por las oraciones de sus monjas, a las que tanto prometió ayuda y tanto olvidó. Las crónicas se hacen eco del boato que se desplegó durante su gobierno.

Le sigue el XIII Don Diego Fernández de Córdova, I Marqués de Guadalcázar, Conde de Posadas, llamado de las Roelas antes de heredar el título, primogénito de Brianda de Mendoza, que entra a Alfonso por Fadrique.

Y el XIV Don Diego Carrillo de Mendoza, nacido Pimentel, nieto del I Conde de Alba de Liste, dos veces consorte, Marqués de Gelves por su primera mujer, Doña Leonor Francisca de Portugal Colón de Toledo, y luego Conde de Priego por su segundo matrimonio con la IX Condesa propietaria Juana Carrillo de Mendoza. Usaba el apellido por imposición del título.

El XIV Don Rodrigo Pacheco y Osorio de Toledo, Marqués del Cerralvo con su esposa Francisca de la Cueva, es nieto del I Conde de Alba de Liste y su mujer hija del IV Duque de Alburquerque. Dejan recuerdos muy diferentes: él su inclinación a pompas y festejos, y ella en cambio su gran caridad, fundando cofradías, restaurando conventos, donando a doncellas desvalidas, y dedicada a ejercicios piadosos y practicas caritativas. Entran a Alfonso XI por Don Tello.

Se interrumpe aquí la larga lista de Virreyes venidos de la Península con la llegada del XV Virrey Don Lope Díez de Aux de Armendáriz, sobrino de la III Virreina, criollo nacido en Quito, que gobierna con tino y moderación. Si bien no entronca él directamente con casas reales, el matrimonio de su hija Juana Francisca, con

el VIII Duque de Alburquerque, XXII Virrey de Nueva España, emparentará su descendencia con Alfonso XIº por Don Tello.

Le sucede el XVII Virrey Don Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, VII Duque de Escalona, Marqués de Villena, Grande de España, casado con su prima Bernarda Cabrera y Bobadilla, Marquesa de Moya, que desciende de Alfonso XI por Enrique II, y llega con él nuevamente la sangre de Fernando de Aragón y Castilla, el Rey Católico, por su hija ilegítima casada con Manuel I de Portugal. Digo nuevamente, pues en 1615 es nombrado Virrey de Lima, Don Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, descendiente del Rey Católico por su nieta Juana, casada con Juan de Borja, III Duque de Gandia en quien se unen la gloriosa herencia de santos y reyes.

Don Diego López Pacheco casa por segunda vez con Juana de Zúñiga Sotomayor y Mendoza, de los Zúñiga Duques de Bejar. Pero el levantamiento de la Casa de Braganza, sus primos, contra España, lo hacen sospechoso y el Virrey es enjuiciado.

Lo suplanta el Arzobispo de Puebla de los Ángeles, Juan de Palafox y Mendoza, de cuya genealogía materna necesito buscar más datos.

Y el XIX Virrey Don García Sarmiento de Sotomayor y Luna, II Conde de Salvatierra, Marqués del Sobroso que viene de Enrique II, es casado con Doña Antonia de Acuña y Guzmán, es reemplazado por el Obispo de Yucatán, Don Marcos de Torres y Rueda, que entrega el mando al XXI Virrey Don Luís Enríquez de Guzmán, IX Conde de Alba de Liste, II Marqués de Villaflor, Grande de España, que llega viudo de la Condesa Hipólita de Córdova y Cardona.

Y el XXII Virrey, el Duque de Alburquerque Don Francisco Fernández de la Cueva y su mujer Doña Juana Francisca de Armendáriz, Marquesa de Cadereyta, Condesa de la Torre, que fue Camarera Mayor de la Reina Mariana de Neoburg, entran en la línea de Alfonso XI por Don Tello.

Vienen luego los Marqueses de Leyva y La Adrada, Don Juan de Leyva y de la Cerda, nieto del Duque de Medinaceli que viene con su prima y mujer Doña María Ana Isabel de Leyva y Mendoza, Condesa de Baños, que con sus hijos fueron los mas importantes gobernantes de México. Descienden de Alfonso XI por su hijo Enrique. Este Virrey al enviudar consagra su vida en los Carmelitas.

Luego el XXV Virrey Don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar, hijo de Don Pedro de Toledo y Leyva, I Marqués de Mancera, recibe la Grandeza de España al terminar su mandato. Pertenece a la Casa de los Mendoza por su abuelo paterno, y a los Enríquez de Navarra por su madre. Casado con Leonor de Carreto, enviuda en el camino de vuelta a la Península, su mujer es enterrada en México. Él contrae nuevo matrimonio con Juliana de Meneses.

Llega el efímero gobierno de Don Pedro Nuño Colón de Portugal y Castro, V Duque de Veragua. Trae consigo la sangre del descubridor de América, ennoblecido con numerosos títulos por sus méritos y el agradecimiento de los Reyes Católicos. Su

madre era Catalina de Castro y Portugal. Casa dos veces, la primera con Isabel de la Cueva Enríquez, de la descendencia de Alfonso XI por Enrique II, y luego por segunda vez, con su parienta María de Castro y Portugal.

Le sucede a su fallecimiento, pues llega tan grave que la gente no sabe si acercarse a felicitarlo o a acompañarlo con oraciones, Fray Payo Enríquez de Rivera, Arzobispo de México, otro descendiente de Fernando el Católico, que unía su sangre a la del Conquistador Hernán Cortés, por su bisabuela paterna Doña Juana de Cortés y Zúñiga.

Continúa la nómina el XXVIII Virrey Don Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, Conde consorte de Paredes de Nava. Hijo del VII Duque de Medinaceli, casado con María Luisa de Borja Manrique de Lara y Gonzaga, amigos y fieles protectores de Sor Juana Inés de la Cruz, son verdaderos mecenas de la cultura. Él pertenece a la Casa Real de la Cerda y ella es una de las Virreinas más importantes de México, uniendo en sus ancestros las Casas Ducales de Alcalá y Medinaceli, varias veces Grandes de España.

Le sigue Melchor Portocarrero y Lasso de la Vega, III Conde de Monclava, perteneciente a los linajes Enríquez, Manrique de Lara, Lasso de la Vega, es casado con Antonia Jiménez de Urrea.

Queda todavía Don Gaspar Melchor de Silva Mendoza Sandoval y Cerda, VII Conde de Galve, hijo del Duque de Pastrana, Príncipe de Mélida, Don Rodrigo de Silva y Mendoza, por derecho de su mujer VIII Duque del Infantado, descendiente de Alfonso XI por Don Tello. Es casado con María Atocha Ponce de León y Guzmán. Unen numerosas grandezas.

Y después del primer gobierno de Juan de Ortega Montañés, llegamos al XXXII Virrey Don José Sarmiento Valladares, perteneciente al linaje Sarmiento por padre y por madre. Es casado con María Andrea de Moctezuma Jofré de Loaysa, la primera dama de la familia del Emperador Moctezuma que vuelve a gobernar en la antigua Tenochtitlán, era la cuarta nieta de Moctezuma II. El virrey lleva los títulos otorgados a su mujer como consorte. Si bien sus linajes revisten mucha importancia, son evidentes los de su mujer.

Puede decirse que está llegando a su fin el proceso de las alianzas matrimoniales entre la Casa reinante y la alta nobleza. La grandeza posterior, remonta solamente por alguna línea, pero ya no existen los matrimonios generalizados de tanta categoría.

De todo esto se desprende que la nobleza castellana está formada por un grupo pequeño, muy cerrado, de familias estrechamente emparentadas entre si y con la familia real.

Quedan todavía el XXXV Virrey Don Fernando de Alencastre Noroña y Silva, Grande de España, II Duque de Linares, casado con Leonor de Silva Portocarrero, Don

Baltasar de Zúñiga Sotomayor y Mendoza, I Marqués de Valero, Grande de España. El XXXVII Virrey Juan de Acuña Bejarano, Marqués de Casafuerte, Pedro de Castro Figueroa y Salazar, I Duque de la Conquista, Marqués de Gracia Real, casado con Bernarda de Azcárraga y Abaúnza.

Y el último Grande que llega a Nueva España, Don Pedro de Cebrián y Agustín, V Conde de Fuenclara.

Con éste Virrey llegamos al año 1746 con una continuidad ininterrumpida de grandes títulos y linajes. Los que siguen ocupando la sede del gobierno, no tienen la importancia de los que le precedieron. Su nombramiento en general depende de su probidad y su conducta. Se tienen mas en cuenta sus méritos personales. Algunos de ellos pertenecen a la segunda nobleza, y otros no ostentan título alguno, aunque al final de su mandato, suelen ser ennoblecidos.

Los destinos de los Virreyes no eran vitalicios, debían rendir cuenta de sus actos y someterse a severos juicios de residencia. De los 62 virreyes que gobernaron Nueva España y Perú, 57 fueron españoles, uno fue flamenco: Teodoro de Croix; otro siciliano: De la Grúa Talamanca y Branciforte; uno peruano: Acuña y Bejarano; otro quiteño: Lope Díez de Aux de Armendáriz, y otro cubano: Guemes y Horcasitas.

Sus grandes estirpes hizo que trasladaran a América, el ceremonial y el lujo de la vida cortesana de la metrópoli. Trajeron séquitos numerosos, guardias personales, sirvientes y esclavos, dueñas y doncellas para las virreinas.

Dieron un fuerte impulso a la cultura dejando en América el convencimiento de que se vivía a la par de los acontecimientos europeos. Con el correr de las generaciones la seguridad en si mismos que fueron adquiriendo los criollos, sumado al espíritu de libertad e independencia propio de nuestro continente, provocó los primeros levantamientos, y el período de gobierno virreinal fue llegando a su fin.

* * *

AMPLIACIÓN A LA ASCENDENCIA AGÜEROS LINARES

ÁRBOLES DE COSTADO EXTRAÍDOS DE ESCAGEDO SALMÓN

Por Carlos A. Linares y Carlos M. Linares

INTRODUCCIÓN

Ha sido siempre motivo de principal interés, conocer la composición de nuestra ascendencia no sólo en estas tierras, sino también en España, ya que la llegada de nuestro primer antepasado varón a Buenos Aires, se remonta a los alrededores del año 1750.

En una comunicación que lleva por título "APUNTES GENEALÓGICOS SOBRE UN MATRIMONIO DE LA ÉPOCA HISPÁNICA" (1), presentada por nosotros sobre la ascendencia del matrimonio constituido por nuestros cuartos abuelos, D. JOSEPH DE AGÜEROS Y LINARES y Da. MARÍA ESTEFANÍA SÁNCHEZ DE CASTRO, que constituyen el tronco inicial de nuestra familia en América, fue posible remontar la información genealógica de esos esposos, hasta el nivel de nuestros 8vos. abuelos.

Transcurridos pocos años y por la feliz circunstancia de disponer de la magnífica obra "SOLARES MONTAÑESES", de MATEO ESCAGEDO SALMÓN para su relectura, hemos podido progresar en nuestra investigación genealógica.

La comunicación mencionada anteriormente permitió antes determinar la relación de parentesco, de manera imprecisa, de D. JOSEPH DE AGÜEROS Y LINARES con la antigua familia de BULNES a través de su bisabuela Da. MARÍA DE BULNES COSSÍO Y BARCENA que remonta su linaje hasta D. JUAN ALONSO DE BULNES, señor de la casa y torre de BULNES y del lugar de OSTÓN en el transcurso del siglo XIV. (2)

Si seguimos, como expresáramos en la misma publicación, la relación de parentesco de D. JOSEPH DE AGÜEROS Y LINARES a través también de dicha bisabuela y de su tercer abuelo D. GARCÍA GONZÁLEZ DE AGÜEROS COSSÍO, se puede deducir que este segundo apellido Cossío, lo entronca con aquella otra antigua familia de CANTABRIA, que como refiere ESCAGEDO SALMÓN (3) remontan su linaje hasta D. FERRÁN GONZÁLEZ DE COSSÍO, que cedió el patronato de la Iglesia de Cossío a la ABADÍA DE SANTILLANA, a quien algunos hacen virrey de Galicia y que casado con DA. ELVIRA GÓMEZ DE AVELLANEDA testaron, según Barreda en el año 1220.

Se debe señalar que esta ascendencia fue desarrollada en el testamento de D.

GONZALO GONZÁLEZ DE COSSÍO (año 1471), tataranieto de dicho D. Ferrán González de Cossío, reproducido en "EL REAL VALLE DE CABUÉRNIGA". (4)

A continuación expondremos en forma sinóptica la sucesión de ascendencia de nuestra familia AGÜEROS Y LINARES y de BULNES y Cossío, que constituyen el motivo del presente estudio.

DESARROLLO GENEALÓGICO

En primer lugar expondremos nuestra ascendencia hasta los 8vos. abuelos, que hemos referido, partiendo del momento actual. (CUADRO I).

CUADRO I	
GARCÍA GONZÁLEZ DE AGÜEROS COSSÍO.	TORIBIA DE VERDEJA Y LINARES
JUAN DE AGÜEROS Y LINARES	MARÍA DE BULNES COSSÍO Y BÁRCENA
FERNANDO DE AGÜEROS Y LINARES	ROSA M. DE LINARES Y COLOSÍA
FRANCISCO JAVIER DE AGÜEROS Y LINARES	FRANCISCA GONZÁLEZ DEL CAMPO Y DEL ARENAL
CAP. JOSEPH DE AGÜEROS Y LINARES	MARÍA ESTEFANÍA SANCHEZ DE CASTRO.
JOSEPH RUDECINDO DE AGÜEROS Y LINARES	TEODORA PEREYRA Y BUSTAMANTE
JOSEPH RAFAEL L. LINARES Y PEREYRA BUSTAMANTE	CAYETANA LÓPEZ Y ZAMUDIO
MANUEL ANTONIO LINARES Y LÓPEZ	MICAELA VILLANUEVA Y CASTELLANOS
ROGELIO H. M. LINARES VILLANUEVA	EMMA L. FERNÁNDEZ Y MARTINEZ DE ZUAZO
CARLOS A. LINARES Y FERNÁNDEZ FLORES	SUSANA O. BERTANI Y ORLANDO

Se puede constatar que en la primera y segunda línea de los esposos del CUADRO I, figuran ya los apellidos BULNES y COSSÍO.

El siguiente CUADRO II, permite apreciar lo aseverado por ESCAGEDO SALMÓN, respecto a la sucesión de padres a hijos de las familias de BULNES y de COSSÍO.

CUADRO II	
COSSÍO	BULNES
FERRÁN GONZÁLEZ DE COSSÍO - ELVIRA Gomez AVELLANEDA. (testó en el año 1220).	JUAN ALONSO DE BULNES - N.N. (Señor de la Casa y Torre de Bulnes).

HERNÁN GONZÁLEZ DE COSSÍO – MENCÍA DE GUEVARA.	FERNANDO PÉREZ DE BULNES - JUANA DE INGUANZO.
GONZALO DE COSSÍ0 - ESTEFANÍA DE CELIS..	PEDRO PÉREZ DE BULNES INGUANZO – INÉS GONZÁLEZ TELEÑA.
HERNÁN GONZÁLEZ DE COSSÍO – ELVIRA DOSAL.	GARCÍA GONZÁLEZ DE BULNES Y TELEÑA – MENCÍA DE NORIEGA.
GONZALO GONZÁLEZ DE COSSÍ0 - MARÍA GUTIÉRREZ Y RUBIN DE CELIS (casados año 1471).	FERNANDO PÉREZ DE BULNES Y NORIEGA – TERESA GARCÍA DE LA CANAL (casados año en el 1491).
FERNANDO GONZÁLEZ DE COSSÍO – MENCÍA RUÍZ VELARDE Y BARREDA.	JUAN ALONSO DE BULNES – MARÍA FERNÁNDEZ.
GONZALO GÓMEZ DE COSSÍO – MENCÍA DE SALCEDA (ambos testaron en 1555).	FERNANDO GUTIÉRREZ DE LINARES – CATALINA GONZÁLEZ DE BÜLNES.
HERNÁN GUTIÉRREZ DE AGÜEROS – MARÍA DE COSSÍO	NICOLÁS PÉREZ DE BULNES – CATALINA GONZÁLEZ DE LINARES Y BÜLNES.
GARCÍA GONZÁLEZ DE AGÜEROS COSSÍO. TORIBIA DE VERDEJA Y LINARES	GARCÍA GUTIÉRREZ DE BULNES – INÉS DE COSSÍO SOMUANO. -- JUAN ALONSO DE BÜLNES Y COSSÍO FRANCISCA DE LA BÁRCENA Y ENTERRÍA.

COMENTARIO

Tal como hemos relatado en los cuadros I y II, se ha incrementado el número de abuelos identificados después de la última relectura de ESCAGEDO SALMÓN (3 y 4), a 18 abuelos correspondientes a la ascendencia de los BULNES y a 16 abuelos, en el caso de los Cossío.

Con el deseo de esclarecer nuestro relato y partiendo del momento actual, se nos impone una corrección en la enumeración en sentido ascendente y de manera sucinta.

Nuestros abuelos Agüeros Linares fueron:

1) MANUEL ANTONIO LINARES Y LOPEZ (Fig. 1), nuestro primer abuelo, nació el 31.V.1820 en Arrecifes. Participó en la batalla de Quebracho Herrado el 28.XI.1840, como Teniente Primero de Milicias en el Regimiento N° 3 de Caballería. Casó el 25.V.1859 con Micaela Villanueva y Castellanos y fue hacendado en Arrecifes. (5).

2) JOSEPH RAFAEL LUCIANO LINARES, nuestro bisabuelo. Fue bautizado en Arrecifes el 13.XII.1790, nacido el mismo día. Casó en Arrecifes el 2.XII.1817 con María Cayetana López y también fue hacendado (5). Falleció del "mal del

grano", llamado propiamente carbunco, muy joven (37 años).



Fig. 1 Daguerrotipo de Manuel Antonio Linares y López
Año 1860
(en poder del autor)

3) JOSEPH RUDECINDO AGÜEROS LINARES nuestro tatarabuelo, que como su padre dejó de usar el primer apellido a lo largo del tiempo, causa por la que quienes los hemos sucedido no usamos el apellido Agüeros, fue bautizado el 4 de marzo de 1757. Contrajo matrimonio con Teodora Pereyra y Bustamante, de familia fundadora de Arrecifes y lo que más le atrajo, fue la administración agropecuaria de sus bienes y los servicios a la comunidad. Por ello fue elegido Alcalde de Hermandad de Arrecifes el año 1812, 1817 y 1819. Ulteriormente integró como miembro en 1820, la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, siendo elegido Presidente en turno de dicha Junta en el año 1821. (Figura 2).

4) CAPITÁN DEL CUERPO DE BLANDENGUES JOSEPH AGÜEROS Y LINARES que habiendo nacido en Brez, Provincia de Liébana, España el 31.III.1730, emigró a estas tierras del Río de la Plata en los alrededores del año 1750, casándose con María Estefanía Sánchez de Castro en el año 1754 e ingresando al poco tiempo en el cuerpo militar de la frontera.

Nuestro cuarto abuelo por su cargo debió asumir la jefatura del Fuerte del Salto, acompañado por su cónyuge y sus hijos pequeños. Las vicisitudes de ese matrimonio con hijos pequeños, en lugares inhóspitos y plagados de peligros en el área de frontera, han sido narrados por nosotros. (6) Ulteriormente y siendo capitán reformado fue el primer Alcalde de Hermandad de Arrecifes designado por el Cabildo de Buenos Aires el 1° de enero de 1778, y reelecto los años 1784 y 1785. (Fig. 3)

5) FRANCISCO JAVIER DE AGÜEROS y LINARES, bautizado el 8/VII/ 1701 fue nuestro quinto abuelo. Su tío, el licenciado D. Agustín de Linares y Colosía, clérigo de Potes, capellán de la Pasión y Juez de Cruzada de la Provincia de Liébana, fundó vínculo y mayorazgo en su testamento en él, el año 1729. Francisco Javier y Francisca González del Campo y Arenal fueron padres de Joseph de Agüeros y Linares.

6) FERNANDO DE AGÜEROS y LINARES BULNES, bautizado el 5.II.1670, fue nuestro sexto abuelo y casó con Rosa María de Linares y Colosía, hermana de Fray Manuel de Linares, Visitador General de la Orden de San Agustín (Madrid) y del licenciado D. Agustín de Linares y Colosía.

7) JUAN DE AGÜEROS y LINARES, vecino de Potes nuestro séptimo abuelo y natural de Linares, en el valle de Peñarrubia. Casó con María de Bulnes Cossío y Bárcena, natural de Pembes. Falleció el 28.II.1701.

8) GARCIA GONZÁLEZ DE AGÜEROS COSSÍO, fue nuestro octavo abuelo, que casó con Toribia de Verdeja y Linares, ambos padres del recién mencionado Juan de Agüeros y Linares. "La casa solar de los Agüeros estaba situada en la jurisdicción de la villa de Tresviso y salieron para toda Liébana y para Lamasón, donde existió torre del apellido". De acuerdo a la metodología que hemos adoptado, debemos seguir la ascendencia de los sucesivos abuelos Bulnes y a continuación la de los Cossío. Esta es la esencia de lo detectado, en los extraordinarios apuntes de Escagedo Salmón.

9) JUAN ALONSO DE BULNES y COSSÍO que casó en Pembes con doña Francisca de la Bárcena y Enterría, que serían de acuerdo a el autor recién mencionado nuestros novenos abuelos, tuvieron varios hijos, entre los que nos interesa citar a María de Bulnes Cossío y Bárcena, a quién hemos mencionado recientemente, casada con nuestro séptimo abuelo Juan de Agüeros y Linares.

10) GARCÍA GUTIÉRREZ DE BULNES que fue esposo de doña Inés de Cossío Somuano de Altes, en el valle de Peñamellera, padres de Juan Alonso de Bulnes y Cossío, son identificados como nuestros décimos abuelos.

11) NICOLÁS PÉREZ de BULNES, familiar del Santo Oficio, casó con Catalina González de Linares y Bulnes y siguen en el undécimo lugar como nuestros

abuelos.

12) FERNANDO GUTIÉRREZ de LINARES, apodado el Viejo y su esposa Càtalina González de Bulnes, vecinos de Mogrovejo, fueron siguiendo el orden, nuestros duodécimos abuelos.

13) JUAN ALONSO de BULNES, muerto su hermano el Prior, volvió a Bulnes y casó con María Fernández, hija de Gutierrez Pérez y de Aldonza Alonso, constituyendo la pareja de nuestros décimo -terceros abuelos.

14) FERNANDO PÉREZ de BULNES y NORIEGA el cual casó tres veces, con la segunda esposa en Potes en 1491, que fue Teresa García de la' Canal, tuvieron al recién mencionado Juan Alonso de Bulnes, apodado el Monje (sin serlo). Los primeros fueron nuestros décimo-cuartos abuelos.

15) GARCÍA GONZÁLEZ de BULNES y TELEÑA, señor de la casa de Bulnes que casó con Mencía de Noriega en Riva de Deva constituyendo décimoquintos abuelos

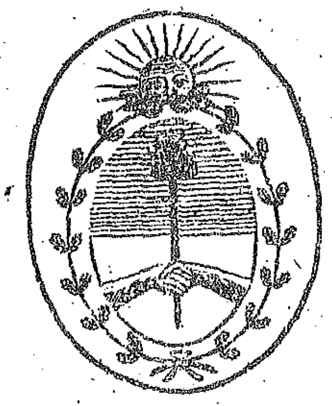
16) PEDRO PÉREZ de BULNES INGUANZO que dio su mano a Inés González Teleña que constituyen los décimo-sextos abuelos de la rama Bulnes..

17) FERNANDO PÉREZ de BULNES, que casó con doña Juana de Inguanzo, hija del señor de la casa de Inguanzo en Cabrales, representando los décimo-séptimos abuelos.

18) JUAN ALONSO de BULNES, señor de la casa y torre de Bulnes y del lugar de Ostón, sin identificar a quien fue la madre de Fernando Pérez de Bulnes, transcribiendo fielmente a Escagedo Salmón.

GACETA

DE

BUENOS  AIRES

DEL MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Oficio de la H. J. de Representantes al Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia.

En sesion de este dia se ha elegido en esta H. J. por presidente en turno al diputado por el partido de Arrecifes y adjuntos, d. Rudesindo Linares, y por vice presidente al por esta ciudad d. Estevan Romero: lo que de acuerdo de la misma H. J. comunico à V. E. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años sala de las sesiones en Buenos ayres y febrero 1°. de 1821.—*Vicente Lopez* presidente.—*Dr. Estevan Agustin Gazcon* vocal secretario.—Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia brigadier d. Martin Rodriguez. Buenos aires febrero 3 de 1821.—Enterado: contestese é insértese en gaceta.—Una rùbrica de S. E.—*Luca.*—Es copia.—*Luca.*

CONTESTACION

De la H. J. provincial de Cordova á la comunicacion circular de este gobierno de 31 de diciembre anterior.

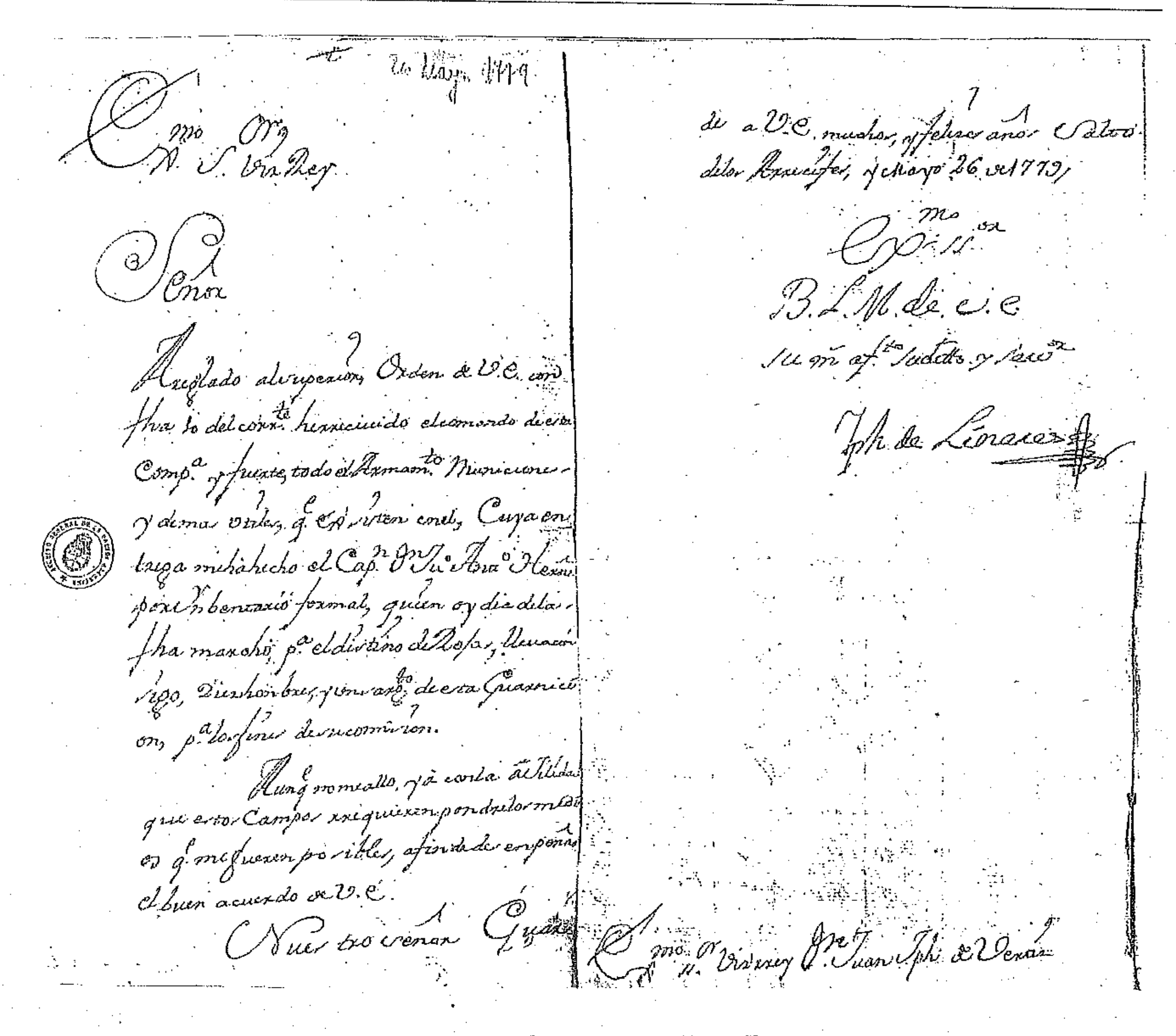
Enterada esta H. Asamblea del oficio de V. S. de 31 del proxîmo pasado no puede menos que expresar el mas justo sentimiento por el anuncio, que hace V. S. del rompimiento, y derrame de sangre americana, que por su nota viene en conocimiento, recela. En esta virtud queda encargada esta sala de poner cuanto esté á sus alcances para evitar los males indicados, por los medios de pacificacion. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia en contestacion á la nota de su citado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años sala de sesiones en Cördoba y enero 15 de 1821.—*Francisco de Bedoya*, presidente.—*Dr. José Roque Savid* vocal secretario.—Sr. gobernador sostituto de la provincia de Buenos aires.—Es copia.—*Luca.*

OTRA

Del ilustre cabildo de Córdoba.

Las provincias todas han desabrochado inequivocamente sus sinceros deseos de reparar los males pasados, prefiriendo las medidas de paz al aparato de la guerra: este ayuntamiento vé por la circular de V. S. que estos sentimientos le animan á la reunion de un diputado cerca del gobierno del Entre rios, y debe alejar la vista este cabildo como V. S. lo hace de esos horrores, fijando solo nuestras miras en el supremo bien de unir las provincias: no omitirá paso hàcia este fin de mediar por tan importante objeto, en de-

Fig. 2 Ejemplar de la Gaceta de Buenos Aires
(original del 7 de febrero del año 1821)



26 Mayo 1779

Exmo. Sor.
N. S. Vir Rey.

Señor

Arreglado a la superior Orden de V.E. con fha 10 del corrte. he recivido el comando de esta Compa. y fuerte, todo el Armamto. Municiones y demas utiles q. en el existen con el, Cuya entrega me ha hecho el Capn. Dn. Juan Anto. Hernandez por Ynventario formal, quien oy dia de la fha marcho pa. el distino de Rojas, llevando consigo, Diez hombres, y [illegible] de esta Guarnicion, pa. los fines de su comision.

Aunq. no me allo, ya con la utilidad que estos Campos requieren pondre los medios q. me fueren posibles, a fin de corresponder el buen acuerdo de V.E.

Nuestro Señor Guarde a V.E. muchos y felices años. Salto de los Arrecifes, y Mayo 26 de 1779.

Exmo. Sor.

B.L.M. de V.E.
su mas afto. Subdito y Servr.

Jph. de Linares

Exmo. Sr. Virrey Dn. Juan Jph. de Vertiz

Fig. 3 Nota dirigida al Virrey Vertiz por el capitán Linares, con su firma modificada y rúbrica (Archivo General de la Nación)

Siguiendo con la enumeración de los abuelos de la familia Cossío, debe destacarse que lo exiguo de los datos correspondientes a la transcripción de lo publicado por Escagedo Salmón, refiere a acontecimientos sucedidos en los años 1555, 1471, 1220, etc.

Por ello volviendo a nuestra propuesta, los abuelos Cossío novenos resultan ser Hernán Gutiérrez Agüeros y María de Cossío en Lamasón (2 y 3)

Gonzalo Gómez de Cossío y Mencía de Salceda (ambos testaron en 1555), correspondiendo a los décimos abuelos nuestros, resultando ser Fernando González de Cossío y Mencía Ruíz Velarde y Barreda en Santillana los undécimos abuelos Cossío.

Así, Gonzalo González de Cossío casó con María Gutiérrez y Rubén de Celis en el año 1471 y tuvo el mayorazgo, constituyendo los duodécimos abuelos, Hernán González de Cossío con Elvira Dosal de esta casa en Lamasón; tuvieron a don Lope y al mayorazgo, siendo nuestros décimo-terceros abuelos Cossío.

Gonzalo González de Cossío quien con su mujer Estefanía de Celis tuvieron hijos y el mayorazgo e identificados como nuestros décimo-cuartos abuelos Cossío.

Hernán González de Cossío dio su mano a Mencía de Guevara, hija del señor de la casa de Oñate y fueron los décimo-quintos abuelos Cossío.

Para terminar, Escagedo Salmón cita a Don Ferrán González de Cossío que cedió el patronato de la iglesia de Cossío, a la abadía de Santillana y que casado con doña Elvira Gómez Avellaneda, constituyen nuestros décimo-sextos abuelos Cossío.

CONCLUSIONES

La lectura de una de las obras clásicas de la Genealogía cantábrica, nos ha permitido progresar de manera inesperada en la identificación de nuestros abuelos hasta el décimo-octavo lugar, en el caso de la familia de Bulnes y hasta el décimo-sexto abuelo, en el de los Cossío.

Cabe destacar que nuestra modesta tarea, ha consistido en detectar lo aseverado por un gran genealogista, que enriquece nuestra historia familiar hasta tan lejanas épocas.

BIBLIOGRAFÍA

1) CARLOS A. LINARES, CARLOS M. LINARES, RICARDO G. LINARES Y RAÚL A. LINARES. Apuntes Genealógicos sobre un matrimonio de la época hispánica AGÜEROS Y LINARES-SÁNCHEZ DE CASTRO). Genealogía N° 29, p. 297, año 1998.

2) MATEO ESCAGEDO SALMÓN, SOLARES MONTAÑESES. Volumen II, pág. 64. Edit. 1925.

3) MATEO ESCAGEDO SALMÓN, SOLARES MONTAÑESES, Volumen V, pág. 32, Edn. 1925

4) MATEO ESCAGEDO SALMÓN. EL REAL VALLE DE CABUÉRNIGA. Tomo I, pág. 50 - 56. Editado 1924.

5) RAÚL ALFREDO LINARES- LOS LINARES DE SALTO –INÉDITO.

6) CARLOS A. LINARES, ENRIQUE C. VIRTO y CARLOS M. LINARES – UN CAPITÁN DE BLANDENGUES DE LA FRONTERA – SALTO. EDIT. DUNKEN, AÑO 2010.

* * *

ELÍA

SU BLASÓN Y SU EJECUTORIA DE NOBLEZA

por Ángel Ayestarán

En Madrid y en el año 1923, José María de Huarte y Jáuregui y José de Rújula y Ochotorena dieron a luz su famosa y consultada obra "Nobiliario del Reino de Navarra – Nobleza Ejecutoriada en los Tribunales Reales de Corte y Consejo de Navarra", allí figuraba la noticia de la ejecutoría de nobleza del vecino de Buenos Aires y natural de la ciudad de Pamplona Don Juan Ignacio de Elía, fundador de su familia en el Río de la Plata.

Nuestra querida e inolvidable parienta doña Matilde de Elía (1903-2010), como descendiente mayor del Fundador, guardaba el original de la ejecutoria que pudimos apreciar y consultar en su hogar de la ciudad de Buenos Aires. Hoy gracias a su hija doña Susana Etchegoyen Elía de Reta podemos dar a conocer este documento.

La genealogía de los Elía queda establecida así:

I.- Juan de Elía, Señor de la Casa de Elía, natural del Valle de Roncal, Diputado de dicho Valle, casó con Gracia de Arcat. Padres de:

1.- Agustín de Elía, que sigue en II.
2.- Lucía de Elía, que sigue en IIa.

II.- Agustín de Elía, nació en 1642 en el Valle de Roncal, pasó a Oricain donde casó en 1674 con María Martín de Illárraz. Padres de:

1.- Felipe de Elía, que sigue en III.

III.- Felipe de Elía, nació en Oricain, casó con María de Galar. Padres de:

1.- Martín de Elía, que sigue en IV.
2.- Juan Miguel de Elía, que sigue en IVa.

IV.- Martín de Elía, nació en Oricain, casó con Graciana de Illárraz, vecina de Pamplona. Padres de:

Juan Ignacio de Elía, que sigue en V.

V. Don Juan Ignacio de Elía, Fundador de su familia en el Río de la Plata, nació en Pamplona, casó en Buenos Aires el 28.07.1766 con Doña María Bárbara García de Zúñiga y Lizola. Regidor del Cabildo de Buenos Aires en 1777 y 1781.

IIa.- .- Lucía de Elía, natural del Valle de Roncal, casó con Domingo de Oria. Padres de :

1.- Juan de Oria, que sigue en III.

III.- Juan de Oria, natural del Valle de Roncal, casó con Magdalena de Amigot. Padres de:

1.- Juan Antonio de Oria, que sigue en IV.

IV.- Juan Antonio de Oria, natural del Valle de Roncal, casó con Lucía de Mainz. Padres de:

1.- José Antonio de Oria.

IVa.- Juan Miguel de Elía, casó con Fermina Iroz. Padres de:

1.- Pedro Francisco de Elía, que sigue en V.

V.- Pedro Francisco de Elía, vecino de la Villa de Huarte, casó con María Ardanaz. Padres de:

1.- Juan José Benito de Elía.
2.- Francisca Magdalena de Elía.

TEXTO DE LA EJECUTORIA

DON CARLOS POR LA gracia de Dios Rey de Castilla, de Navarra, de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archi-Duque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol, y Barzelona, Señor de Vizcaya, y de Molina. &&

A QUANTOS LAS PRESENTES VIEREN É OYEREN HACEMOS SABER QUE ANTE NOS, y los Alcaldes de nuestra Corte mayor de este nuestro Reyno de Navarra, pleyto se ha seguido, definido, y acabado sobre Hidalguia, y Nobleza, entre partes D. Juan Ygnacio de Elia, natural de este nuestra Ciudad de Pamplona, y Vecino de la de la Santissima Trinidad, puerto de Santa Maria de Buenos Ayres, en nuestros Reynos de Yndias, y Pedro Francisco de Elia su aderido Vecino de la nuestra Villa de Huarte; de la una parte, y de la otra nuestro Fiscal, y Patrimonial, la Diputacion de este nuestro Reyno, y el Regimiento de esta Ciudad de Pamplona, que han estado en juicio, las Villas de Roncal, y Huarte, y Antonio de Oria reputados por contumazes, en cuya causa puesta conclusa en devida forma pronunciamos Sentencia según se especifica en los alegatos del tenor siguiente.

SACRA MAGESTAD
Antonio de Corres Procurador de D. Santiago de Yriarte Vecino del Lugar de Garzain, poder aviente general de D. Juan Ygnacio de Elia, natural de esta Ciudad de Pamplona, y Vecino dela de la Santissima Trinidad, puerto de Santa Maria en Buenos-Ayres, en vuestros Reynos de Yndias, como de derecho mejor proceda digo, que dho. D. Juan Ygnacio por linea recta de Barón, es tercer nieto de Juan de Elia, natural, y Vecino que

fue dela Villa de Roncal comprensa en este Reyno, y Valle de su titulo, por los medios, é inclusiones, que se iran especificando, y para acreditarlo en toda forma, y con los requisitos que prescriben las Leyes de este Reyno con citación, y Audiencia del Fiscal, y Patrimonial de V.M. la Diputacion del Reyno; el Rejimiento de esta Ciudad dho. Valle de Roncal, y Antonio de Oria poseedor actual de la Casa, que fue dho. Juan de Elia, alego, y probar entiedo lo necesario de los articulos siguientes.

Primeramente, que dho. D. Juan Ygnacio de Elia, es natural como dho. De esta Ciudad de Pamplona, hijo lejitimo, y de lejitimo Matrimonio de Martin de Elia, y Graciana de Ylarraz su muger natural dho. Martin de esta Ciudad, Vecinos que fueron de ella, y ambos ya difuntos, y como tal hijo lejitimo de ambos fue criado, educado, y alimentado, publica y notoriamente, como es cierto resultara de Escrituras, y diran los testigos quanto supieren en su razon.

Ytem, que dho. Martin de Elia Padre de dho. D. Juan Ygnacio mi parte fue natural de dho. Lugar de Oricain, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Felipe de Elia natural del mismo Lugar, y Maria Galar su lejitima muger Vecionos q fueron del mismo ya difuntos, y como tal hijo lejitimo de ambos, fue tenido, y reputado, educado, y alimentado, publica, y notoriamente sin duda, ni cosa en contrario, como es cierto resultara de Escrituras, y diran los testigos cuantos supieren en su razón.

Ytem, que dho. Felipe de Elia Abuelo paterno de mi parte fue natural des espresado Lugar de Oricain, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Agustin de Elia, y Maria Martin de Ylarraz y como tal hijo de ambos fue tenido, y reputado, educado, y alimentado publica, y notoriamente sin duda, ni cosa en contrario como es cierto resultará de Escrituras, y diran los testigos cuantos supieren en su razón.

Ytem, que dho. Agustin de Elia segundo Abuelo paterno de mi parte fue natural de la Villa de Roncal, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Juan de Elia, y Gracia Arcat su muger naturales, y Vecinos, que fueron de ella, y como tal hijo lejitimo de ambos, fue tenido, y reputado, criado, y alimentado, publica, y notoriamente sin duda, ni cosa en contrario, desde donde paso en Casamiento con la espresada Maria Martin de Ylarraz, al referido Lugar de Oricain, como es cierto resultará de escrituras, á que me remito para en prueba de este articulo.

Ytem, que dho. D. Juan Ygnacio mi parte, como tercer Nieto de los referido Juan de Elia, y Gracia Arcat, es oriundo lejitimo de la espresada Villa de Roncal, y orijinario de la Casa sita, en ella del referido Antonio de Oria como hijo lejitimo que es este de Juan Antonio; Nieto de Juan, y segundo Nieto de Domingo que caso con Lucia de Elia, hermana de Agustin de Elia segundo Abuelo de mi parte, como hijos ambos de dichos, Juan de Elia, y Gracia Arcat, como es cierto, publico, y notorio, resultará de Escrituras á q me remito para prueba de este articulo.

Ytem, que la Casa, que oy posee dho. Antonio de Oria, y fue del referido Juan de Elia, tercer Abuelo paterno de mi parte, es una de las de la antigua población, y siempre se á reputado por aquellas distinguidas del País gozando, y ejerciendo los empleos

honorificos que solo se confieren á los notoriamente Nobles, hijos-Dalgo, y oriundos lejitimos de dho. Valle, como es cierto, dirán los testigos, y rsultará de Escrituras á que me remito para en prueba de este articulo.

Ytem, que el espresado Juan de Elia, tercer Abuelo paterno de mi parte ejercio el empleo de Diputado de dho. Valle de Roncal, que solo se confiere á los notoriamente Nobles Hijos-Dalgo, como es cierto, publico, y notorio de Escrituras, y diran los testigo cuanto supieren, huvieren visto, oido, ó entendido en su razon.

Ytem. Que asi dho. D. Juan Ygnacio mi parte como sus Padres, y Abuelos, y demas sus ascendientes an diso, son, y fueron Cristianos viejos limpios de toda mala raza de Moros, Judios, Agotes, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Ynquisicion, ni otra secta reprobada, en derecho, como es cierto, y dirán los testigos, cuanto supieren en su razon.

Ytem, que mediante Reales Privilejios de V. M. y sus gloriosos predecesores gozan los oriundos de dho. Valle, las preeminencias, y prerrogativas de Nobles, hijos-Dalgo en la misma forma, que los demas de este Reyno, como es cierto resultará de Escrituras, y dirán los testigos cuanto supieren en su razón.

Atento lo qual, y demas favorable á V.M. suplico mande recivir información al tenor de este interrogatorio, por testimonio del Receptor que el Repartidor nombrare comprobandose en los instrumentos, que se producen con sus orijinales, y otros que se pidiran en el progreso de la causa todo con citación de los que se llevan nombrados, y echo conceder al espresado D. Juan Ygnacio de Elia, mi parte permiso, y facultad, para que como orijinario lejitimo de vuestra Villa de Roncal, y de la antigua Casa de Juan de Elia su tercer Abuelo, paterno pueda usar del Escudo de Armas, que usan los lejitimos Roncaleses, poniendolo en los parajes publicos, y privados que le pareciere, y poder, y deber gozar de los honores, privilegios, y prerrogativas, que gozan los demas Hijos-Dalgo de este Reyno, y fuera de él dandosele Executorial por patente para este efecto, para lo cual, y con reserba de añadir, quitar, ó enmendar lo que me combenga formo el pedimento, que sea mas correspondiente, y arreglado á derecho, y justicia que pido: Licenciado D. Francisco Ybañez: Antonio Corres.

Con Citacion del Señor Fiscal, y demas interesados como se pide.
Proveyó, y mandó lo sobredicho la Corte, en Pamplona, en el Acuerdo, á veinte, y siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis, y hacer auto á mi presentes los Señores All.es Ses,a Rodriguez; Melgarejo, y Durán: Juaquin de Ochoa Escribano.

EN LA CIUDAD DE Pamplona, y dentro de la Sala, que llaman de la Preciosa, á cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis, yo el escribano real infraescripto, Notifique el Despacho de la Real Corte precedente á la Ylustrissima Diputación de este Reyno, para que le conste de su tenor, y enterada á su satisfacción respondió su Señoria Ylustrisima, que la oía, haviendo pidido traslado no firmó, por no tenerlo de costumbre, y en fee de ello, y de haver entregado el traslado firme yo el escribano: Notifique yo Juaquin de Ochoa Escribano.

EN LA CIUDAD DE PAMPLONA, á dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis, yo él Escribano Real infraescripto hizo presente á los magnificos fieles, y vien amados del Rey nuestro Señor los Rejidores de esta Ciudad el despacho de la Real Corte precedente, para que le conste de su tenor, y haviendose enterado su Señoria de su contenido dentro de su Sala de Consultas dijo que lo oía, y pidió traslado esto respondió, y no firmó por no tenerlo de costumbre, y en fee de ello, y de haver entregado dho. traslado firme yo el dho. Escrivano: notifique yo Juaquin de Ochoa Escribano.

EN LA VILLA DE Roncal á doze de Diciembre de mil setecientos ochenta, y seis, yo el Escrivano infraescripto doy fée hize saber el despacho precedente en su persona á Antonio de Oria nombrado en él para que le conste de su tenor, y enterado dijo, se da por notificado, y no intenta salir á la causa respecto de ser cierto, y verdadero quanto se relaciona, en él asi lo respondió y firmó, é yo el Escrivano: Antonio Oria; notifique, yo Pedro Miguel Ros Escribano.
En la Villa de Roncal á catorce de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis, yo el Escrivano infraescripto leí, y notifique el auto precedente probeido por la real Corte de este Reyno, en sus personas á Pedro Esteban Perez; Pedro Josef martin; y Juan Josef Zamarguilea, theniente de Alcalde, y Regidores actuales de esta dha. Villa, para que les conste, de su tenor, quienes comprendido dijeron, se dan por notificados, y que no tratan salir á la causa, esto respondieron, y firmaron, y en fee de ello yo el dho. Escribano: Pedro Estevan Perez; Pedro Josef Martin; Juan Josef Zamarguilea: notifique yo Pedro Miguel Ros Escribano.

EN LA VILLA DE Roncal, á diez, y ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta, y seis, ante mi el Escribano real, y testigos infraescriptos, parecio presente Antonio de Oria Vecino de esta Villa, y poseedor de la Casa Solariega del Lugar de su apellido sita en ella, que antiguamente fue de Juan de Elia, y dijo es á su noticia, que por D. Juan Ygnacio de Elia, natural de la Ciudad de Pamplona, y residente en los Reynos de Yndias, se ha entablado recurso en la real Corte de este Reyno con el Señor Fiscal, y Consortes, sobre su Hidalguia, y Nobleza, como descendiente de este Valle de Roncal, incluyendo con los autores de dha. Casa, y por que le consta, ser lejitima su inclusión, atendiendo á ello, y á averse tratado respectibamente de Parientes sus autores, por el presente auto, y su tenor, como poseedor, que es el otorgante, de la referida Casa, como proveniente lejitimo de Domingo de Oria, y Lucia de Elia su muger, sus segundos Abuelos, y dha. Lucia, hija de el referido Juan de Elia, tercer Abuelo del insinuado D. Juan Ygnacio, poseedor, que fue de la misma Casa confiesa, y reconoce á este por tal Pariente, y por descendiente, y orijinario de dha. Casa por las inclusiones que tiene alegadas en la causa de que alla noticioso, y quiere, y consientem que como tal goze de todos los honores, prerrogativas, y esempciones que le competen, y se obliga en forma devida de drecho, á haber, y tener por bueno este auto, que lo otorga siendo testigos, Manuel Vizente Perez, y Xavier Ros, naturales de esta Villa, y firmaron todos, y en fee de ello, y de su conocimiento yo el Escribano: Antonio de Oria; Manuel Vizente Perez; Xavier Ros: Antemi Pedro Miguel Ros Escribano: por traslado Pedro Miguel Ros Escribano.

SACRA MAGESTAD

Antonio de Corres Procurador de D. Santiago de Yriarte, apoderado de D. Juan Ygnacio de Eliz, natural de esta Ciudad, y residente en la de la Santissima Trinidad, Puerto de Santa Maria, de Buenos-Ayres, en su causa contra el Fiscal, y Patrimonial de vuestra Magestad, la Diputacion de este Reyno, y el Rejimiento de esta Ciudad, que estan en juicio; la Villa de Roncal; y Josef Antonio de Oria, reputados por contumazes, como de derecho mejor proceda, digo se á de probeer, á favor de dho. D. Juan Ygnacio según, y como se contiene en su pedimento por articulos folio siete p.r lo que en drecho, y justicia consiste general, y faborable de autos que reproduzco, y se dirá en este escrito; Y por que el articulo primero alego dicho D. Juan Ygnacio ser natural de esta Ciudad hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Martin de Elia, y Graciana de Ylarraz, lo que acredita en devida forma, por su partida de Bautismo, prueba recivida en el Lugar de Oricain, como tambien de la Escritura de desistimiento de usufructo de primero de Octubre de mil setecientos sesenta, y cinco partida de Casamiento de dhos. Martin de Elia, y Graciana de Ylarraz, como tambien del poder otorgado en el Lugar de Zuviri el dia veinte, y tres de Henero de mil setecientos setenta, y quatro, que en forma presento. Al articulo dos espuso dho. D. Juan Ygnacio mi parte, que el referido Lugar de Oricain, y de lejitimo matrimonio de Felipe de Elia, y Maria Galar su mujer, lo que se acredita en devida forma, por su partida de Bautismo; la de Casamiento; de la Escritura de donacion, otorgada por dho. Felipe de Elia su Padre en diez, y ocho de Octubre de mil setecientos treinta, y tres para el matrimonio con dha. Graciana de Ylarraz, que presento en devida forma, y de la prueba recivida en el espresado Lugar de Oricain. En el articulo tercero espuso dho. mi parte que el referido Felipe Elia su Abuelo, paterno fue natural del mismo Lugar de Oricain, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Agustin de Elia, y Maria Martin de Ylarraz, cuya verdad se acredita con la partida de Bautismo de dho. Felipe; la de su Casamiento, y prueba recivida en el mismo Lugar de Oricain: tambien se dijo por dho. D. Juan Ygnacio en el articulo quarto que Agustin de Eliz, su segundo Abuelo paterno fue natural de la Villa de Roncal, hijo lejitimo de Juan de Elia, y Gracia Arcat su muger, naturales, y Vecinos de la misma desde donde pasó en Casamiento á dho. Lugar de Oricain, con Maria Martina de Ylarraz, y comprueba esta verdad, su partida de Bautismo; la de Casamiento; Testamento de dho. Juan de Elia, su Padre, que en forma presento, y de la prueba recivida en la espresada Villa de Roncal; Al articulo quinto espuso dho. D. Juan Ygnacio, que como tercer Nieto del referido Juan de Elia, es oriundo lejitimo de dha. Villa de Roncal, y orijinario de la Casa que oy posee Antonio de Oria, como hijo lejitimo, que es este de Juan Antonio, Nieto de Juan, y segundo nieto, de Domingo de Oria, que Casó con Lucia de Elia, hermana de Agustin, segundo Abuelo paterno de mi parte, como hijos ambos de dhos. Juan de Elia, y Gracia Arcat; todo lo cual se acredita por la partida de Bautismo de dho. Juan de Elia; la de su Casamiento con Gracia Arcat; la de bautismo de Lucia de Elia; la de Casamiento de esta con Domingo de Oria; la de Bautismo del dho. Domingo; la de Bautismo de Juan de Oria; la de Casamiento de este con Magdalena Amigot; la de Bautismo de Juan Antonio de Oria hijo de estos; la de Casamiento de el mismo con Lucia Mainz; y la de dho. Antonio de Oria, poseedor actual de la Casa, con el testamento de dho. Juan de Elia, prueba recivida en la referida Villa de Roncal, y del auto de el reconocimiento echo por dho. Antonio de Oria, q presento en devida forma; En el articulo seis espuso,

que la Casa, que fue de Juan de Elia tercer Abuelo paterno de mi parte es una de las de la antigua población, y por ello, que sus dueños, y poseedores han gozado de los empleos honorificos, q solo se confieren á los Nobles Hijos-Dalgo, y oriundos lejitimos de dha. Villa de Roncal. Y en el septimo que el mismo Juan de Elia, fue Diputado de dho. Valle, y que solo se confiere este empleo, á los notoriamente Nobles Hijos-Dalgo, y oriundo del mencionado Valle, y corroboran esta verdad largamente mis testigos de la prueba recivida en dha. Villa; y testimonio dado por el Receptor, que entendió en ella, que tambien presento; y en el octavo y ultimo se dijo que sus Padres, Abuelos, y demas sus ascendientes han sido, y son Cristianos viejos de puras, y limpia Sangre, sin mancha, ni mezcla de Moros, Judios, Mulatos, Agotes, ni Penitenciados por el Santo Oficiao de la Ynquisición, ni otra secta reprobada en drecho y que mediante Reales Privilejios de vuestra Magestad, y sus gloriosos predecesores gozan de las preeminencias, y prerrogativas de Nobles Hijos-Dalgo, todos los oriundos de dho. Valla, y de ello hay publica voz, y fama, y á mayor abundamiento se acredita eficazmente por mis pruebas recividas en dha. Villa de Roncal, y Lugar de Oricain, con que en estas circunstancias se á acreditado, y probado por dho. D. Juan Ygnacio mi parte quanto espuso en su interrogatorio por articulos fol. Siete.
Atento lo qual, y demas favorable á V.M. suplico mande hazer auto de la presentación de dhas. Escrituras, y probeer á favor de mi parte, como en dho. pedimento se contiene por proceder asi de drecho, y justicia, que pido Lic.do D. Francisco Ybañes: Antonio de Corres.

SACRA MAGESTAD
Sebastian de Barricarte, Procurador de la Diputación de este Reyno, en su causa contra Pedro Francisco de Elia, y Consortes, como de drecho mejor proceda, impugno en lo perjudicial las Escrituras, y probanzas contrarias, y digo, que dandolas por vien impugnadas, ó sin embargo de ellas se debe declarar no haver lugar á su pedimento folio siete por lo que en drecho, y justicia, consiste general, y favorable de autos que reproduzco; y por que sobre componerse la probanza contraria de testigos barrios bagos, y singulares no deponen cosa sustancial, antes se haze muy reparable en ellos el conocimiento que suponen de Juan, Agustin de Elia, y Felipe de Elia, y que este fue criado, y alimentado por aquel; pues según consta de la partida de bautismo de dho. Agustin nacio este el año de mil seiscientos cuarenta y dos; y casó en el de mil seiscientos setenta y quatro, de suerte que con dificultad, pudieron llegarlo á conocer los testigos contrarios que se examinan a su articulo tercero, pues sin embargo de la ancianidad que suponen se haze muy dificil tuviesen el conocimiento que aseberan, y en esas circunstancias, y que no se produze otro documento, q la fee de Bautismo de Felipe, para la filiación y que en la de Casamiento nada se asevera de ella, desde luego resulta el concepto de que no tiene ese grado de justificación, que la disposición de drecho requiere, en su negocio de tanta consideración; y por que sin embargo de que los restantes grados, ay una comprobación de sus enlazes, pero no deja de faltar la prueba necesaria de Juan de Eliz, fuese natural de la Villa de Roncal, y oriundo de dho. Valle, para que se le confiera á la contraria el Privilejio, que tienen los lejitimos oriundos de aquel.
Atento lo qual, y demas favorable á Vuestra Magestad suplico mande dar por vien impugnadas las Escrituras, y probanzas contrarias, ó vien sin embargo de ellas declarar

no haver lugar á el pedimento contrario por proceder asi de drecho, y justicia, que pido, y costas: Licenc.do Ybarra: Barricarte.

SACRA MAGESTAD
El Patrimonial de V.M. en su causa contra D. Juan Ygnacio de Elia, y Consortes sobre uso de Escudo de Armas, como mejor proceda, y por las mismas razones, que espone la Diputación de este Reyno en el escrito antecedente me adhiero á lo deducido, y alegado en él, por lo que Suplica á V.M. mande hacer auto de esta adhesión y probeer en la causa como por dha. Diputación está suplicado, por se asi de justicia, cuya administración, y entero cumplimiento pido: Azcona, y Sarasa.

SACRA MAGESTAD
El Fiscal de V.M. en su causa contra D. Juan Ygnacio de Elia, y Consortes, como mejor proceda, y en la forma, que mas aya lugar en drecho impugna, las pruebas de testigos, y escrituras presentadas en contrario por las razones que alega, y propone la Diputación de este Reyno, á que se adiere vuestro Fiscal; por tanto á V. M. suplico mande hacer auto de esta adhesión, y probeer según, y como p.r parte de dha. Diputación se solicita por ser conforme á drecho, y justicia, que pide, y Costas: Pamplona Mayo seis de mil setecientos ochenta, y siete Soldevilla.

EN LA CAUSA, Y PLEYTO QUE ES, Y PENDE ante Nos, y los All.es de nuestra Corte mayor entre partes, D. Juan Ygnacio de Elia, natural de nuestra Ciudad de Pamplona, y Vecino de la de la Santissima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos-Ayres en nuestros Reynos de Yndias, y Pedro Francisco de Elia, su aderido, natural del nuestro Lugar de Olloqui, y en propio nombre, y en el de Padre, y lejitimo administrador de Juan Benito, y Maria Francisca de Elia sus hijos havidos del matrimonio celebrado con Maria de Ardanaz; Corres su Procurador de la una; los nuestros Fiscal, Patrimonial, y la Diputacion de este Reyno, y el Regimiento de esta Ciudad; Barricarte su Procurador de la otra; y las Villas de Huarte, y Roncal; y Antonio de Oria reputados por contumazes, sobre que dize el referido D. Juan Ygnacio es natural de esta Ciudad de Pamplona, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Martin de Eliz, y Graciana de Ylarraz su Muger ya difntos Vecinos, que fueron de la misma, y que como tal hijo lejitimo, lo criaron, educaron, y alimentaron, publica, y notoriamente; Que dicho Martin de Elia su Padre fue natural del Lugar de Oricain, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Felipe de Elia, y Maria Galar su lejitima mujer Vecinos que fueron del mismo, y como tal hijo lejitimo de ambos fue tenido, y reputado, educado, y alimentado sin duda, ni cosa en contrario. Que el espresado Felipe de Elia Abuelo paterno de dho. D. Juan Ygnacio fue natural del espresado Lugar de Oricain, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Agustin de Elia, y Maria Martina de Ylarraz, su muger, y como tal hijo lejitimo de ambos fue tenido, y reputado, educado, y alimentado publica, y notoriamente sin duda, ni cosa en contrario. Que dho. Agustin de Elia, segundo Abuelo paterno de dicho D. Juan Ygnacio fue natural de la Villa de Roncal, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Juan de Elia, y Gracia Arcat, su lejitima Muger, naturales, y Vecinos que fueron de ella, y como tal hijo lejitimo de ambos fue tenido, reputado, educado, y alimentado publica, y notoriamente sin cosa en contrario. Desde cuya Villa, pasó en Casamiento al espresado Lugar de Oricain, con la referida

Maria Martina de Ylarraz. Que el espresado D. Juan Ygnacio como tercer Nieto de los referidos Juan de Elia, y Gracia Arcat, es oriundo lejitimo de dha. nuestra Villa de Roncal, y orijinario de la Casa que oy posee Antonio de Oria, como hijo lejitimo que es es este de Juan Antonio, y Nieto de Juan, y segundo Nieto de Domingo de Oria, que casó con Lucia de Elia, y hermano de Agustin de Elia, segundo Abuelo paterno de D. Juan Ygnacio, como hijo de ambos de los espresados Juan de Elia, y Gracia Arcat su muger. Que la Casa que oy posee dicho Antonio de Oria, y fue del referido Juan de Elia tercer Abuelo paterno de D. Juan Ygnacio es una de las de la antigua población, y siempre se ha reputado por las distinguidas del País, gozando, y ejerciendo sus descendientes los empleos honorificos, que solo se confieren á los notoriamente Nobles Hijos-Dalgo y oriundos lejitimos de dho. Valle de Roncal. Que dho. Juan de Elia, tercer Abuelo paterno de D.n Juan Ygnacio estubo insaculado en la Bolsa de Alcaldes de la espresada Villa de Roncal, y ejerció el empleo de Diputado del Valle, que solo se confiere á los notorios Nobles Hijos-Dalgo. Que asi dho. D. Juan Ygnacio, como sus Padres, Abuelos, y demas sus ascendientes han sido, y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, Mulatos, Judios, Agotes, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Ynquisicion, ni otra secta reprobada en drecho. Que mediante Reales Privilejios gozan los oriundos de dho. Valle de Roncal, las preeminencias, y prerrogativas de Nobles Hijos-Dalgo, en la misma forma de él; y concluye suplicando se le concediese permiso, y facultad, para que como orijinario lejitimo de dha. nuestra Villa de Roncal, y de la antigua Casa de Juan de Elia su tercer Abuelo Paterno, pudiese usar el Escudo de Armas que usan los lejitimos Roncaleses que es la caveza de un Rey Moro llamado Abderramen, puesto sobre un Puente lebadizo, con tres Peñas, ó Rocas poniendolo en los parajes publicos, y pribados que le pareciere, y poder, y deber gozar de los honores, privilegios, y prerrogativas, que gozan los demas Hijos-Dalgo de este Reyno, y fuera de él, dandosele Ejecutorial por patente para este efecto; y sobre que dho. Pedro Francisco de Elia, por su adhesión folio cuarenta, y nueve dize es natural de dicho Lugar de Olloqui, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Juan Miguel de Elia, y Fermina de Yroz su mujer ya difuntos Vecinos que fueron del mismo, y como tal hijo lejitimo de ambos fue tenido, y reputado, educado, y alimentado publica, y notoriamente sin cosa en contrario. Que dho. Juan Miguel de Elia Padre del referido Pedro Francisco fue natural del mismo Lugar de Oricain, hijo lejitimo, y de lejitimo matrimonio de Felipe de Elia, y Maria Galar su muger Vecinos que fueron del mismo y como tal lo criaron, educaron, y alimentaron publica, y notoriamente sin duda, ni cosa en contrario. Que el espresado Juan Miguel de Elia, Padre de Pedro Francisco fue hermano carnal de Martin de Elia, padre del referido D. Ygnacio, como hijos ambos de dhos. Felipe de Elia, y Maria Galar. Que el matrimonio de dho. Pedro Francisco de Elia, con Maria Ardanaz, á procreado, y tiene por sus hijos lejitimos á los referidos Juan Benito, y Maria Francisca de Elia, y Ardanaz; y concluye suplicando se proveyese á su favor, como el espresado D. Juan Ygnacio de Elia su primo se tenia suplicado; y por que dicha Diputación de el Reyno, en su respuesta folio ciento, y cuarenta, á la que se han aderido los nuestro Fiscal, y Patrimonial, piden se declare no haver lugar, á lo que por aquellos se pretende por las razones que esponen en la misma.

FALLAMOS

Atento los Autos, y meritos del proceso, y lo que de él resulta, que debemos declarar, y declaramos, á D. Juan Ygnacio de Elia, por lejitimos descendientes, y originarios del nuestro Valle de Roncal; y en su consecuencia les concedemos permiso, y facultad, para que en propio nombre, y á dho. Pedro Francisco aderido en la de sus hijos Juan Josef Benito, y Maria Francisca Elia, pueden usar del Escudo de Armas, é insignias de Nobleza, que han usado, y usan los demas originarios de dho. Valle, colocandolo en los sitios, y parajes que les pareciere, y gozar de todas las prerrogativas, y esempciones, que gozan, y pueden gozar los demas Hijos-Dalgo de este nuestro Reyno, y fuera de él, entendiendose en quanto á las hembras para solo los efectos que haya lugar y reserbamos su derecho á salbo, al nuestro Fiscal, Patrimonial, y Diputacion de este Reyno para que en los juicios de propiedad, y posesion plenaria usen como les combenga; asi lo pronunciamos, y declaramos; D. Zenon Gregorio de Sesma: D. Fernando Melgarejo de los Cameros: D. Alfonso Duran y Barazabal.

EN PAMPLONA EN Corte después del Acuerdo Lunes á catorce de Mayo de mil setecientos ochenta, y siete la dha. Corte pronunció, y declaró la Sentencia antecedente según, y como en ella se contiene en ausencia de los Procuradores, y Substitutos del Señor Fiscal, y Patrimonial, de esta causa, y de su pronunciación mando hazer auto á mi, Pedro de Barricarte Escribano.

Luego en siguiente, yo el dho. Escrivano hize notoria la Sentencia precedente á Antonio de Corres Procurador en esta causa, para que de su tenor le conste, quien enterado dijo, se da por notificado esto respondió, y firmó, é yo el Escribano: Corres: Notifique yo Pedro de Barricarte Escrivano.

Ynmediatamente yo el referido Escrivano hice otra igual notificación que la de arriba á Juan Dionisio de Beunza Substituto del Señor Fiscal, para que de su contenido le conste, y comprendido dijo se dá por notificado firmó y en fee de ello yo el Escrivano: Beunza: notifique yo Barricarte Escribano.

Yncontinenti, yo el insinuado Escribano practiqué igual diligencia con Juan Antonio de Riezu, para que le conste, y enterado dijo, se dá por notificado asi lo respondió, y firmó, con mi el dho. Escrivano: Riezu: notifique yo Barricarte Escribano.

En siguiente yo el mismo escribano la hize igualmente con Sevastian de Barricarte, Procurador en esta causa, quien enterado dijo se dá tambien por notificado, asi respondió, firmó, é yo el Escribano: Barricarte: notifique yo Barricarte Escribano; por traslado Pedro de Barricarte Escribano.

EN LA VILLA DE Roncal, á dos de Junio de mil setecientos ochenta, y siete yo el Escribano infraescripto hize saber la Sentencia precedente á Antonio de Oria nombrado en ella, para que le conste de su tenor y enterado dijo se dá por notificado, esto respondió, y firmó, é yo el Escribano; Antonio de Oria, notifique, yo Pedro Miguel Ros Escribano.

En dha. Villa el mismo dia dos de Junio de mil setecientos ochenta, y siete yo el dho. Escribano igualmente hize notorio la Sentencia predente á Pascual Sanz, teniente de Alcalde; Pedro Josef Martin, y Juan Josef Zamarguilea Rejidores de esta dha. Villa de Roncal, para que les conste de su tenor, quienes enterados dijeron se dan por

notificados, y firmaron, é yo el Escrivano: Pascual Sanz; Pedro Josef Martin; Juan Josef Zamarguilea; notifique yo Pedro Miguel Ros Escrivano.
En la Villa de Huarte á treinta de Junio del año de mil setecientos ochenta, y siete yo el Escribano Real infraescripto doy fee leí, é hize saber los Despachos de la Real Corte precedentes en su persona á D. Francisco Xavier de Latasa Alcalde de esta dha. Villa, para que como tal, y como á quien toca junte á esta sus Rejidores, y Vecinos Concejantes, para hacerles notorio la Sentencia de la dha. Real Corte preinserta, y comprendido dijo, lo ará por la tarde de oy fecha, en el Lugar, y paraje acostumbrado este respondió, y firmo, y en fee de ello yo el Escrivano: D.n Francisco Xavier Latasa: Antemi Josef Xavier de Aquerreta Escrivano.
En dha. Villa de Huarte Casa, y Sala de su Ayuntamiento el sobre dicho dia treinta de Junio de el año de mil setecientos ochenta, y siete hallandose congregados, y juntos en ella, como lo tienen de uso, y costumbre para semejantes, y otros actos, mediante aviso, y demas solemnidades de uso, y estilo, D. Francisco Xavier de Latasa; Juan Josef de Huarte; Bernardo Armendariz; D. Francisco de Rada; Francisco Eugenio Baztán; Juaquin Fermin de Huarte; Pedro Josef Echenique; Andres de Ziaurriz; Pedro Josef Lizarraga; y Ramon Larramendi, All.e Rejidores, y Vecinos Concejantes de esta dha. Villa, sin que en la actualidad aya otros; yo el infraescripto Escrivano, Real, y de su Ayuntamiento les lei, intime, y notifiqué la Sentencia de la Real Corte, Auto de su pronunciación, petición, decreto, y auto mandado dar traslado de ella, que ban por principio p.a que de su tenor les conste, y comprendido á su satisfacción dijeron se dan por notificados esto respondieron firmaron todos, escepto dho. Ziauriz, que dijo no saber, y en fee de ello, y conocer á todos firme yo el Escribano: D. Francisco Xavier de Latasa; Juan Josef de Huarte; Bernardo Armendariz; D. Francisco de Rada; Francisco Baztan; Juaquin de Huarte; Ramon Larramendi; Pedro Josef Lizarraga; Pedro Josef Echenique; notifique yo Josef Xavier Aquerreta Escrivano.

SACRA MAGESTAD
Sentencia de vuestra Corte, pasada en autoridad de cosa juzgada, obtenida, y notificada á instancia de D. Juan Ygnacio de Elia, natural de esta Ciudad, y residente en la de la Santissima Trinidad, puerto de Santa Maria de Buenos-Ayres, contra las Villas de Roncal, y Huarte, y Antonio de Oria reputados por contumazes; presenta Corres; Escrivano Barricarte; sus notificaciones fueron en dos, y treinta de Junio ultimo; y atento á pasado en autoridad de cosa juzgada.
A V.M. suplico mande se junte á los autos, y pide justicia, Corres.
Se junte.
En Pamplona, en Corte en la Audiencia, Miercoles á trece de Julio de mil setecientos ochenta, y siete, leida la Rubrica, y suplica sobrescritas la dha. Corte probeyó el decreto de arriba, y acer auto á mi presente el Señor All.e Duran, Pedro de Barricarte Escrivano.
Y pronunciada la dha. Sentencia, mediante haber pasado en autoridad de cosa juzgada se ha presentado por los referidos D. Juan Ygnacio, y Pedro Francisco de Elia la petición que se sigue.

SACRA MAGESTAD
Antonio de Corres Procurador de D. Juan Ygnacio, y Pedro Francisco de Elia, dize, que la Sentencia, pronunciada por vuestra Corte en su causa contra el Fiscal, y Patrimonial

de V.M. la Diputacion de este Reyno, y el Rejimiento de esta Ciudad, que han estado en juicio, las Villas de Roncal, y Huarte, y Antonio de Oria reputados por contumazes, por la que se concede á mis partes permiso, y facultad, para que como descendientes, y originarios lejitimos del Valle de Roncal, puedan usar del Escudo de Armas, é insignias de Nobleza, que usa los demas de él, y gozar de las prerrogativas, é inmunidades, que gozan los demas Hijos-Dalgo de este Reyno, y fuera de él, á pasado en autoridad de cosa juzgada; por lo que á V.M. suplico mande se den los Executoriales por patente con inserción de lo que señalare el Procurados suplicante, y pide justicia Antonio Corres. Y atendiendo á lo que por ella se nos suplica, acordamos dar é dimos las presentes en la dha. razon, por las quales en consecuencia de la Sentencia preinserta concedemos permiso, y facultad, á los enunciados D. Juan Ygnacio, y Pedro Francisco de Elia, para que como descendientes, y originarios lejitimos del Valle de Roncal, puedan usar de el Escudo de Armas, é insignias de Nobleza, q han usado, y usan los demas originarios de él, colocandolo en los sitios, y parajes que les combenga, y usar de los demas honores, libertades, exenciones, y prerrogativas que an gozado los demas Nobles, Hijos-Dalgo de este nro. Reyno, y fuera de él, sin incurrir en pena alguna, á cuyo fin libramos las presentes firmadas por el Yll.e nro. Visorrey D. Manuel de Azlor, y de los All.es de nra. Corte mayor, refrendadas por Pedro de Barricarte nuestro Escribano real infraescripto Numeral de ella, y actuario en la causa, Selladas con el Sello mayor de nuestra Real Chancilleria. Dadas en la nuestra Ciudad de Pamplona á tres de Agosto de mil setecientos ochenta, y siete.
(firma) Manuel de Azlór

(firma) Zenon greh.rio de Sesma
Por man.do de su Mag.d Su Visorrey All.es de su Corte ma.r de este su Reyno de Navarra en su Real nombre
(firma) Pedro de Barricarte
Corregidas: Barricarte

Letras testimoniales por patente á instancia de D. Juan Ygnacio, y Pedro Fran.co de Elia en causa seguida sobre denunciacion de Escudo de Armas contra el S.or Fiscal, y cons.tes
(firmas) D.n Vizente Rodriguez de Arellano. D.n Fernando Melgarejo de los Cameros
D.n Alfonso Durán y Barrazabal

Sellado y registrado Por mi el registrador Pedro Florencio de Sarasa

* * *

BOLETÍN DEL INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALÓGICAS
N° 268

ÍNDICE

* * *